



Mendoza, 12 de febrero de 2014.

**VISTO:**

El Expediente FEE: 0000528/2014 y la Nota FEE: 0001165/2014, donde se tramita las incumbencias profesionales de los títulos otorgados por la Facultad de Educación Elemental y Especial en sus distintas especialidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Facultad de Educación Elemental y Especial ha ido adecuando los Planes de Estudio de las distintas especialidades que se dictan en la misma.

Que esta adecuación a cambios de concepción y su consecuente mudanza terminológica, ocurridos en los últimos tiempos respecto de las personas con discapacidad ha derivado en la necesidad de modificar la denominación de las Carreras y de los títulos respectivos.

Que esta modificación no ha significado una alteración en las incumbencias profesionales de los títulos otorgados.

Que la Facultad de Educación Elemental y Especial tuvo en cuenta para su creación, que la intervención pedagógica terapéutica en personas con discapacidad intelectual y motora ofrece las mejores y más adecuadas oportunidades para la rehabilitación, habilitación o compensación de sus condiciones personales y según los contextos actuales y futuros en los que deben interactuar.

Que, en consecuencia, las incumbencias son equivalentes y deben ser tomadas como tales a efectos de las prestaciones profesionales pertinentes.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Certificar que las incumbencias profesionales de las siguientes carreras y títulos otorgados por esta Facultad son equivalentes:

- "Profesorado Terapéutico en Ortopedagogía" con el título de "Profesor Terapeuta en Ortopedagogía" (Ordenanza N° 7/88-CS).
- "Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapitados Mentales y Motores" con el título de "Profesor Terapeuta de Grado Universitario en Discapitados Mentales y Motores" (Ordenanza N° 11/ 97-C.S.).
- "Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora" con el título de "Profesor/a Universitario/a de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora" (Ordenanza 30/12-CS).

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

Lic. ROSA del CARMEN SAUA  
Secretaría Adm. Económico Financiero  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 007**